



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UN ELEVADOR MARCA SCHINDLER DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 ANEXO TÉCNICO

1.- Descripción del servicio.

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del elevador marca Schindler de la Sala Regional Guadalajara.

2.- Periodo de prestación del servicio.

El período de vigencia del servicio será del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

3.- Lugar en el que se prestará el servicio.

Sala Regional Guadalajara

Ubicación en la Calle José María Morelos # 2367, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco

4.- Forma en la que se prestará el servicio.

El servicio se prestará de forma mensual dentro del período de calendarización que establezca la Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara en los días y horarios en que no se vean afectadas las labores jurisdiccionales y administrativas de la Sala.

5.- Requisitos.

Mantenimiento preventivo y correctivo del elevador marca Schindler.

6.- Mantenimiento preventivo.

Servicio de mantenimiento preventivo a elevador Schindler:

- Revisión general del equipo (Ajuste y lubricación).
- Revisión de componentes eléctricos.
- Revisión de componentes mecánicos.
- Inspección periódica a cada uno de los equipos.
- Soporte de Ingeniería especializada
- Sala de Emergencias.
- Refacciones Originales
- Póliza de Responsabilidad Civil
- Certificado de Exclusividad
- Técnicos Especializados.

7.- Soporte técnico.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UN ELEVADOR MARCA SCHINDLER DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 ANEXO TÉCNICO

El prestador del servicio deberá proporcionar nombre y teléfonos en caso de emergencia o requerirse para atender cualquier eventualidad que se presente y afecte el desarrollo de las actividades del Tribunal, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas de los días de vigencia del contrato.

8.- Garantía del servicio.

Los trabajos que realice el prestador del servicio deberán de contar con 90 días de garantía en la mano de obra, en el caso de piezas o materiales que suministre el prestador del servicio, las garantías correrán por cuenta del prestador del servicio, obligándose a sustituir de inmediato, el material o pieza defectuosa

9.- Mantenimiento mayor.

El mantenimiento mayor que pudiera requerirse al elevador corresponderá al cambio de refacciones que sean detectadas en el mantenimiento calendarizado mensualmente o que por una descompostura requieran ser cambiadas de urgencia; el costo de la mano de obra está contemplada durante la vigencia del contrato y el Tribunal absorberá el costo de las refacciones, previa cotización del proveedor.

10.- Condiciones Económicas.

a. Precios. (Fijos, sin ajustes).

Desglose de los costos por conceptos e impuestos.

Los costos establecidos serán fijos y no podrán sufrir ajustes.

b. Anticipos.

Por normativa, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no otorga anticipos.

11.- Forma, trámite de pago y moneda de pago.

Forma:

La Delegación Administrativa cubrirá al prestador del servicio el pago en 12 exhibiciones anuales por los servicios devengados a entera satisfacción de la Delegación Administrativa, en un plazo de 15 días hábiles posteriores previa presentación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI'S) a través transferencia electrónica bancaria.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UN ELEVADOR MARCA SCHINDLER DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 ANEXO TÉCNICO

En el caso de que el (los) *Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por Internet* (CFDI'S) entregado (s) por el prestador de servicio adjudicado para su trámite de pago, no coincidan con los conceptos, o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, la Delegación Administrativa dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito al prestador del servicio las deficiencias que deberá corregir.

El pago se realiza por transferencia electrónica bancaria y, deberá presentar un escrito firmado, en el que especifique nombre del titular, nombre del banco, número de cuenta, número de **CLABE**, sucursal y plaza. Asimismo, deberá entregar en la Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara una copia del encabezado de su estado de cuenta bancario.

Trámite de pago:

Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara.

Ubicación: Morelos 2367, col. Arcos Vallarta, CP 44130, Guadalajara, Jalisco.

Moneda de pago:

Moneda nacional: pesos.

12.- Idioma.

Las propuestas se reciben en idioma español.

13.- Impuestos.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten de la contratación serán satisfechas puntualmente por cada una de las partes en lo que les corresponda.

14.- Herramientas y utensilios de trabajo.

El prestador del servicio deberá contar con todas las herramientas, utensilios y equipos necesarios para desarrollar las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo al momento de presentarse para su realización, previo registro de las mismas y del personal al ingreso de las instalaciones.

15.- Mantenimiento Correctivo.

El mantenimiento correctivo se llevará a cabo cuando se presente alguna falla o cuando se requiera, la mano de obra de estos trabajos deberá estar incluida en la propuesta técnica y económica que se presente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UN ELEVADOR MARCA SCHINDLER DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 ANEXO TÉCNICO

16.- Condiciones Generales.

El prestador del servicio se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al elevador instalado en la Sala Regional Guadalajara, en las mismas condiciones técnicas y económicas que se establezcan en la contratación del servicio.

RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación existente entre el Tribunal Electoral y el prestador de servicios es de carácter estrictamente civil, tal y como corresponde a un contrato de prestación de servicios, por lo que el prestador es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del contrato.

El prestador se obliga a dejar a salvo al Tribunal, de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, con motivo del contrato, a sacarlo a salvo y en paz de cualquier juicio o procedimiento que se instare con motivo de lo referido, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que causaren.

Asimismo, reconoce que es el único responsable como patrón de la relación entre él y todos los recursos humanos que utilice y comisione ante el Tribunal Electoral, para el cumplimiento de los servicios contratados, por lo que será el prestador el que responda en forma íntegra de toda acción o reclamación de cualquier tipo que los trabajadores pudieran intentar, liberando al Tribunal Electoral de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, civil o penal, que surja respecto de dichos trabajadores.

17.- Seguridad, higiene y protección ambiental.

Con el objetivo de minimizar los actos inseguros, disminuir los riesgos y los accidentes, durante la ejecución de los trabajos objeto del presente curso, el prestador de servicio adjudicado se obliga a observar lo establecido en los "Lineamientos de seguridad, higiene y protección ambiental, para contratistas que desarrollen trabajos en edificios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación" aprobados por la Comisión de Administración del "TRIBUNAL" mediante acuerdo 086/S4(6-IV-2017) tomado en su Cuarta Sesión Ordinaria de 2017 celebrada el 6 de abril del mismo año, los cuales la persona titular de la Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara, los hará de forma expresa y por escrito del conocimiento al prestador de servicio adjudicado.

18.- Perfil del Personal Técnico que brindará el servicio.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UN ELEVADOR MARCA SCHINDLER DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 ANEXO TÉCNICO

El personal técnico que se presente a realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo al elevador Schindler deberá contar con la capacidad, experiencia y profesionalismo, requerido para la realización de los trabajos.

19.- Currículum Empresarial o Curriculum Vitae de la Persona Física.

El prestador del servicio deberá presentar Currículum Empresarial o Curriculum Vitae, según sea el caso.

20.- Presencia administrativa y técnica en la zona geográfica de la Sala Regional Guadalajara.

El prestador del servicio deberá contar con presencia administrativa y técnica en la zona geográfica de la Sala Regional Guadalajara.

21.- Supervisión que dará la Delegación Administrativa.

La Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara será la responsable de verificar que se cumplan los derechos y obligaciones establecidos en la contratación.

MA. VIRGINIA GUTIERREZ VILLALVAZO

Delegada administrativa

Sala Regional Guadalajara